



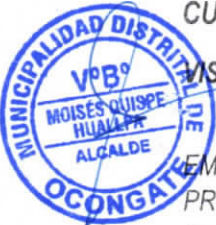
MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2024-A-MDO/Q

Ocongate, 24 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO



RESOLUTO:

El Informe N° 224-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 23 de abril del 2024, con asunto: EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN ALCALDÍA PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN PMI-2024; Informe N° 004-2024-COAC/OPMI/MDO-Q, de fecha 23 de abril del 2024, con asunto: INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL PMI 2024; Informe N° 221-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 23 de abril del 2024, con asunto: INCORPORACIÓN PROYECTOS DE INVERSIONES NO PREVISTAS; Informe N° 0564-2024-GDTI-MDO/Q de fecha 20 de marzo del 2024, con asunto: SOLICITO INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como una de las atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N°248-2017-EF;

Que, el numeral 19.1 de la norma citada, señala: "Cuando los sectores GR o GL, identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad", siendo que se define las Inversiones No Previstas (Anexo N°05): "Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores que corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad";

Que, el Informe N° 004-2024-COAC/OPMI/MDO-Q de fecha 23 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de la incorporación de la inversión como inversión no previstas en el PMI 2024-2026 mediante acto resolutivo;

Que, el Informe N° 224-2024-HMH-OPP-MDO/Q de fecha 23 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la Incorporación de Inversión No Previstas en la cartera Programación Multianual de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Inversiones PMI 2024, proyectos que están en la etapa de inicio de ejecución fiscal y financiera en el presente año fiscal 2024;

Que, con Informe N° 224-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 23 de abril del 2024, con asunto: EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN ALCALDÍA PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN PMI-2024; Informe N° 004-2024-COAC/OPMI/MDO-Q de fecha 23 de abril del 2024, con asunto: INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL PMI 2024; Informe N° 221-2024-HMH-OPP-MDO/Q de fecha 23 de abril del 2024, con asunto: INCORPORACIÓN PROYECTOS DE INVERSIONES NO PREVISTAS; Informe N° 0564-2024-GDTI-MDO/Q de fecha 20 de marzo del 2024, con asunto: SOLICITO INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS, Y;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR e INCORPORAR**, el siguiente proyecto de Inversión No Prevista, como se detalla en el cuadro:

Código Único	Nombre de la Inversión	Presupuesto asignado para el presente año	Estado	Fuente de Financiamiento	Entidad Encargada de Financiar
2105206	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. URPICHAY AUSANGATE DEL ANEXO DE CANLLIPAMPA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 17,000.00	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRE CANON	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la OPMI, el registro respectivo en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41981885

